



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023



Radicado: **20241200011081**

Fecha: 01-02-2024

Pág. 1 de 5

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de planificación y conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. *20241120002972 el 11 de enero 2024*, se emitió el Oficio No. 20241200009341 del 26 de enero 2024, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señora:

MARIANA CAMACHO

E-mail: marianacamachob@gmail.com

Bogota D.C

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición Radicado UAERMV No. 20241120002972 del 11 de Enero de 2024, (...) “solicito que se arreglen las zonas afectadas de lado izquierdo (bajando de la circunvalar) del andén de la calle 70A con carrera 1.”(...).

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “,(...)solicito que se arreglen las zonas afectadas de lado izquierdo (bajando de la circunvalar) del andén de la calle 70A con carrera 1. (...). La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y Conservación revisó la dirección correspondiente al requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023



Radicado: **20241200011081**

Fecha: 01-02-2024

Pág. 2 de 5

Localidad: No.02- chapinero // **UPZ:** zona 2

CIV	Andén	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
2001305	KR 1 A	CLL 70 A	CLL 70	no se tiene contemplado dentro de la programación de actividades viegentes

CIV: Código de Identificación Vial

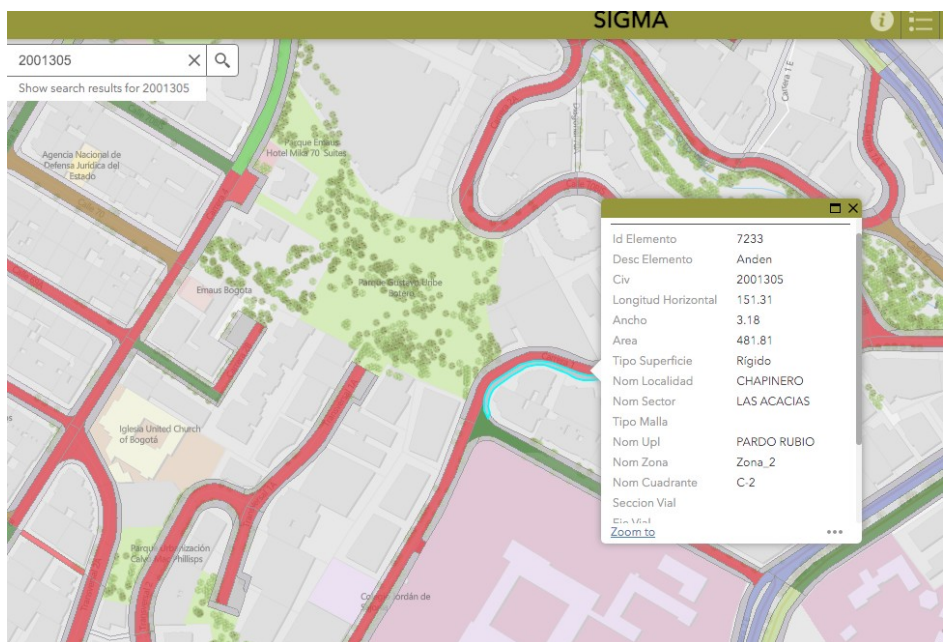


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (24 - ENERO-2024)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023



Radicado: 20241200011081

Fecha: 01-02-2024

Pág. 3 de 5

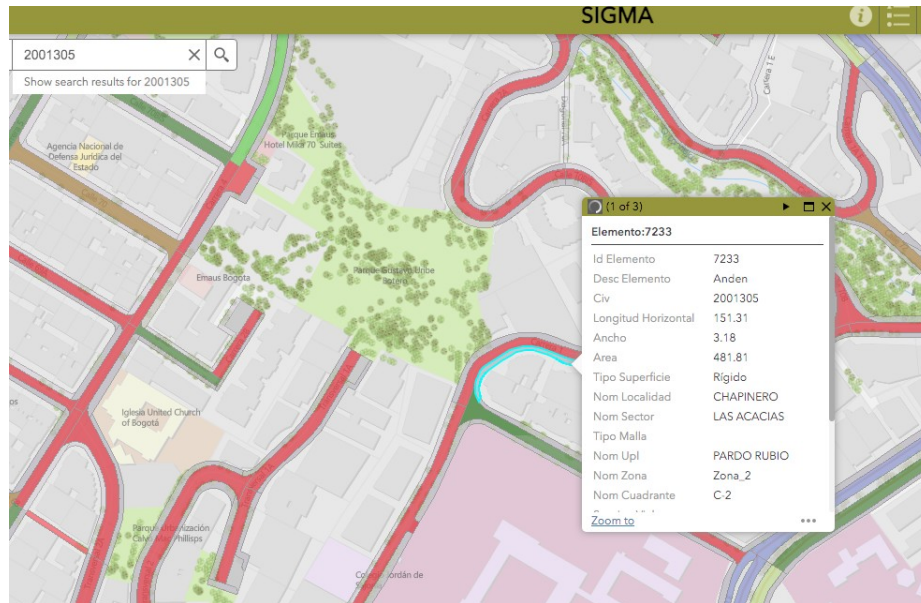


FIGURA 2. Fuente: SIGIDU (24 - ENERO-2024)

El andén correspondiente al requerimiento no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes, por lo que es importante aclarar lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“(…) e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera. (...)”

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención. (...)”.

Por lo anterior, para la atención por parte de esta Entidad de los espacios de circulación peatonal, rampas y andenes, bahías, zonas peatonales, etc., se requiere de la previa priorización realizada por la Secretaría Distrital de Movilidad y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023



Radicado: **20241200011081**

Fecha: 01-02-2024

Pág. 4 de 5

dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los andenes de su requerimiento.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Chapinero, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes al andén de la solicitud, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Así las cosas, es importante aclarar que la entidad evaluará la posible inclusión y priorización para la intervención del andén la carrera 1 entre la calle 70A y 70, dentro de los programas y proyectos que adelanta la UAERMV para la intervención en las vigencias futuras el cual, se ejecutará dependiendo de la capacidad operativa y de los recursos asignados a la entidad lo cual no implica su ejecución inmediata.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Atentamente,

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 08/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20241200011081 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-02-2024 15:27:03
Revisó:	LAURA CATALINA TENJO MATEUS - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023



Radicado: **20241200011081**

Fecha: 01-02-2024

Pág. 5 de 5

CONSERVACIÓN - laura.tenjo@umv.gov.co



d3040d14d8ca25e63df079c70bbdb0753b8e11cc5cefeb1dc87665540b9717f7

Código de Verificación CV: ecdf0 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>